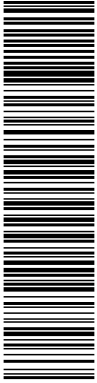


DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 17-12-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I4HBO-9LLLB-MDXCD Fecha de emisión: 26 de Diciembre de 2025 a las 12:46:56 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 23/12/2025 12:14 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/12/2025 12:46	ESTADO FIRMADO 26/12/2025 12:46



ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

1. Se aprueba definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2025.

2. SUBVENCIONES Y PREMIOS.

2.1. Concesión de subvención nominativa del área de Comercio. Asociación Local de Empresas Centro Comercial Urbano Templarium Ponferrada (anualidad 2025).

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de fomento de la actividad comercial anualidad 2025, presentado por Asociación Local de Empresas Centro Comercial Urbano Templarium Ponferrada, cuyo contenido e importe será vinculante, salvo que se solicite su modificación y esta sea autorizada por el Ayuntamiento de Ponferrada.

Segundo.- Conceder una subvención nominativa a Asociación Local de Empresas Centro Comercial Urbano Templarium Ponferrada por importe de 8.000,00 euros para el desarrollo del proyecto de fomento de la actividad comercial anualidad 2025, autorizando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4314.489 del presupuesto vigente.

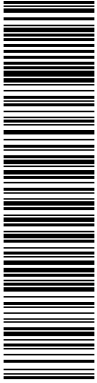
Tercero.- Establecer como indicadores cuantitativos y cualitativos para la comprobación de su cumplimiento, los siguientes:

- Número de locales comerciales que se reabren con nuevos negocios o que no cierran.
- Personas asistentes a cada actividad.
- Impacto de la asociación en las redes sociales.
- Número de actividades programadas.

Cuarto.- La subvención nominativa que se concede queda sometida al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- b) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- c) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.
- d) Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 17-12-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I4HBO-9LLLB-MDXCD Fecha de emisión: 26 de Diciembre de 2025 a las 12:46:56 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 23/12/2025 12:14 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/12/2025 12:46	ESTADO FIRMADO 26/12/2025 12:46



Ayuntamiento Ponferrada

e) Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos, etc.) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales, etc.) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web www.ponferrada.org se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.

f) La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- i. Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
- ii. Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
- iii. Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- iv. Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
 1. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 2. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en las bases reguladoras.

g) Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención. La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente:

<https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>

h) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

i) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.

j) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

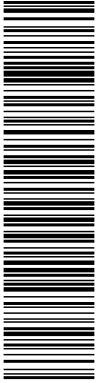
k) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

l) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.

En el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía que se establezca en la normativa de contratación pública vigente para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de ese gasto se acredite que no existe en el mercado suficiente número de entidades o que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

m) Someterse a lo dispuesto en la LGS, el RLGS, y la Instrucción para la Tramitación de Subvenciones Nominativas del Ayuntamiento de Ponferrada.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 17-12-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I4HBO-9LLLB-MDXCD Fecha de emisión: 26 de Diciembre de 2025 a las 12:46:56 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 23/12/2025 12:14 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/12/2025 12:46	ESTADO FIRMADO 26/12/2025 12:46



Quinto.- Aprobar la realización del pago anticipado para esta subvención nominativa, una vez sea aceptada por el beneficiario, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesario que el beneficiario constituya garantías.

Sexto.- Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

Séptimo.- Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2026.

Octavo.- Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, el beneficiario deberá presentar:

- Memoria de realización de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.
- Certificado de cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado.
- Acreditación de la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.
- Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:

- o Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.
- o Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).

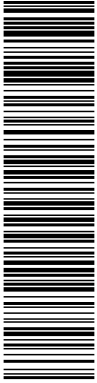
En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.

Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.

Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.

- o Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).
- o Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 17-12-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I4HBO-9LLLB-MDXCD Fecha de emisión: 26 de Diciembre de 2025 a las 12:46:56 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 23/12/2025 12:14 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/12/2025 12:46	ESTADO FIRMADO 26/12/2025 12:46



Ayuntamiento Ponferrada

- o Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.
Se exceptúan del límite de 50 € para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recibí" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).
En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada www.ponferrada.org se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

Noveno.- Notificar el presente acuerdo al interesado, pudiendo la Administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el título IV de la LGS.

2.2. Concesión de subvención nominativa del área de Comercio. Asociación #EiCentroMola (anualidad 2025).

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de fomento de la actividad comercial anualidad 2025, presentado por Asociación #EiCentroMola, cuyo contenido e importe será vinculante, salvo que se solicite su modificación y esta sea autorizada por el Ayuntamiento de Ponferrada.

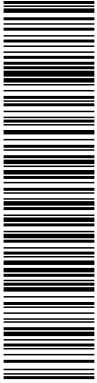
Segundo.- Conceder una subvención nominativa a Asociación #EiCentroMola por importe de 8.000,00 euros para el desarrollo del proyecto de fomento de la actividad comercial anualidad 2025, autorizando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4314.489 del presupuesto vigente.

Tercero.- Establecer como indicadores cuantitativos y cualitativos para la comprobación de su cumplimiento, los que constan en el proyecto aprobada.

Cuarto.- La subvención nominativa que se concede queda sometida al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 17-12-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I4HBO-9LLLB-MDXCD Fecha de emisión: 26 de Diciembre de 2025 a las 12:46:56 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 23/12/2025 12:14 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/12/2025 12:46	ESTADO FIRMADO 26/12/2025 12:46

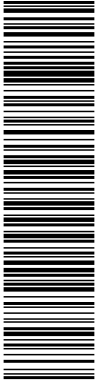


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6430339 I4HBO-9LLLB-MDXCD 033E09F090426D8F45A8A78CC81468421CE7C92) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=17&idoma=1



- c) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.
 - d) Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.
 - e) Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos, etc.) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales, etc.) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web www.ponferrada.org se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.
 - f) La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
 - v. Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
 - vi. Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
 - vii. Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
 - viii. Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
 - 1. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 - 2. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.
 - g) Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención. La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente: <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>
 - h) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
 - i) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.
 - j) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - k) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 - l) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.
- En el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía que se establezca en la normativa de contratación pública vigente para el

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 17-12-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I4HBO-9LLLB-MDXCD Fecha de emisión: 26 de Diciembre de 2025 a las 12:46:56 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 23/12/2025 12:14 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/12/2025 12:46	ESTADO FIRMADO 26/12/2025 12:46



contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de ese gasto se acredite que no existe en el mercado suficiente número de entidades o que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

m) Someterse a lo dispuesto en la LGS, el RLGS, y la Instrucción para la Tramitación de Subvenciones Nominativas del Ayuntamiento de Ponferrada.

Quinto.- Aprobar la realización del pago anticipado para esta subvención nominativa, una vez sea aceptada por el beneficiario, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesario que el beneficiario constituya garantías.

Sexto.- Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

Séptimo.- Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2026.

Octavo.- Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, el beneficiario deberá presentar:

- Memoria de realización de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.
 - Certificado de cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado.
 - Acreditación de la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.
 - Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:
 - o Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.
 - o Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).
- En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.
- Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.
- Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 17-12-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: I4HBO-9LLLB-MDXCD Fecha de emisión: 26 de Diciembre de 2025 a las 12:46:56 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 23/12/2025 12:14 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/12/2025 12:46
	ESTADO FIRMADO 26/12/2025 12:46



Ayuntamiento de Ponferrada

- Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).
- Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.
- Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.

Se exceptúan del límite de 50 € para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recibí" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).

En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada www.ponferrada.org se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

Noveno.- Notificar el presente acuerdo al interesado, pudiendo la Administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el título IV de la LGS.

3. EXPEDIENTES DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA.

3.1. Aprobación inicial del estudio de detalle para modificación de alineaciones en calle Conde (San Esteban de Valdueza).

Se acuerda:

Desestimar el estudio de detalle presentado por D.J.A.V., en representación de Dña. M.G.C., denegando la modificación propuesta.

4. CONVENIOS Y PROTOCOLOS.

4.1. Autorización de prórroga del convenio entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Universidad de León para el desarrollo de un programa de Bienestar Social, Integración Territorial, Desarrollo Económico y Promoción Cultural.

Se acuerda:

Primero.- Autorizar la prórroga solicitada por la Universidad de León, del convenio de colaboración suscrito el 27 de enero de 2025, para el desarrollo de un programa de bienestar social, integración territorial, desarrollo económico y promoción cultural, anualidad 2026, conforme al siguiente desglose:

Eje	Proyecto	Acciones	Cuantía máx.
-----	----------	----------	--------------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6430339 I4HBO-9LLLB-MDXCD 0338E09F090426D0BF45A8A78CC81468421CE7C92) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificac...id=279&ent_id=17idioma=1



1. Cátedra ULE-Tech circular	Bienestar y naturaleza/ Entornos terapéuticos	- Formativas. - Nuevos nichos de empleo en el medio natural. - Empleabilidad de las nuevas tecnologías.	18.000,00 €
2. Microcredenciales universitarias	Gestión y comercialización en la industria vitivinícola	- Formativas en materia de gestión empresarial. - Formativas en materia de comercialización.	6.000,00 €
3. Cátedra de envejecimiento activo	Memoria mejor	-Secciones de entrenamiento cognitivo. -Actividades recreativas y apoyo y atención individualizada a los participantes.	11.000,00 €
4. Formación medio rural	Impresión aditiva aplicable al calzado	-Formación en impresión 3D+diseño aplicable al calzado. -Actividades de <i>networking</i> .	3.500,00 €
Total			38.500,00 €

Segundo.- Autorizar un gasto máximo de 38.500,00 euros para el desarrollo del programa autorizado (anualidad 2026), con cargo a la aplicación presupuestaria 941.45390.

Tercero.- Formalizar adenda modificativa al convenio suscrito, habilitando al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario para su firma.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Universidad de León, responsable del proyecto, y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

4.2. Adenda al convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (accesibilidad en centros escolares).

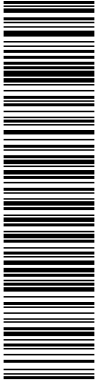
Se acuerda:

Primero.- Aprobar la adenda al Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y Ayuntamiento de Ponferrada para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia en Castilla y León, de 15 de noviembre de 2021, ampliando la cuantía económica inicialmente asignada por importe de 56.261,68 euros, modificando el convenio inicialmente suscrito de la siguiente forma:

Programa Convenio inicial	Programa adenda al convenio	Programa Convenio inicial	Programa adenda al Convenio	Cuantía adendada
Accesibilidad en centros escolares. Ayto. Ponferrada	Contratos de accesibilidad en colegios -Ayto. Ponferrada	295.356,00 €	351.617,68 €	56.261,68 €

Segundo.- Aceptar la modificación con ampliación de la cuantía económica, dando traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Acción Social, Arquitectura e Intervención.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 17-12-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I4HBO-9LLLB-MDXCD Fecha de emisión: 26 de Diciembre de 2025 a las 12:46:56 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 23/12/2025 12:14 2.- Concejala de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/12/2025 12:46	ESTADO FIRMADO 26/12/2025 12:46



Tercero.- Habilitar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para la suscripción del presente acuerdo, así como todos los actos que fueran necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.

5. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

5.1. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

Contrato: "Servicio de talleres municipales 2026".

Segundo.- Dar traslado de la programación a los servicios y concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

6. EXENCIONES DE TASAS.

6.1. Solicitud de exención del importe de la tasa por utilización de bienes de titularidad municipal: Teatro Municipal Bergidum (Hermandad de Donantes de Sangre del Bierzo y Laciana).

Se acuerdan:

Primero.- Conceder el uso gratuito del Teatro Municipal Bergidum a la Hermandad de Donantes de Sangre del Bierzo y Laciana para la celebración de un acto conmemorativo del 50 aniversario de la creación de la entidad, el 10 de enero de 2025, dentro del horario de funcionamiento del servicio.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al responsable del área de artes escénicas y musicales.

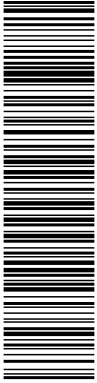
7. ESCRITOS VARIOS.

7.1. Corrección de errores formales del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 2 de diciembre de 2025, punto 5, subvenciones y premios, "5.2. Convenio de colaboración entre la Universidad de León y el Ayuntamiento".

Se acuerda:

Modificar el apartado tercero de la parte resolutive del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 2 de diciembre de 2025, punto 5, subvenciones y premios, "5.2. Convenio de colaboración entre la Universidad de León y el Ayuntamiento", quedando este redactado en los siguientes términos:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 17-12-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I4HBO-9LLLB-MDXCD Fecha de emisión: 26 de Diciembre de 2025 a las 12:46:56 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 23/12/2025 12:14 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/12/2025 12:46	ESTADO FIRMADO 26/12/2025 12:46



Ayuntamiento Ponferrada

- "Dar traslado de la solicitud de prórroga anualidad 2026 a la concejala delegada y al jefe del servicio de Innovación para la instrucción del expediente".

El resto del acuerdo queda redactado en los términos inicialmente adoptados.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 9:10 horas; lo que, como secretario, certifico.

LA CONCEJAL
DELEGADA DE
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,